

RESOLUCIÓN 410/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 02 días del mes de diciembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD88/2022** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Horacio Cid López, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales y el C. Esteban Mariscal González, en su carácter de Director de Administración, ambos de la Secretaría de Turismo, mediante oficio número **DA/341/2022** de fecha 22 de noviembre de 2022, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO"** a favor de la empresa denominada **COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$537,776.00 (quinientos treinta y siete mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2151**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Horacio Cid López, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales y el C. Esteban Mariscal González, en su carácter de Director de Administración, ambos de la Secretaría de Turismo, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:



- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Horacio Cid López, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales y el C. Esteban Mariscal González, en su carácter de Director de Administración, ambos de la Secretaría de Turismo.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA/341/2022** de fecha 22 de noviembre de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO"** a favor de **COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$537,776.00 (quinientos treinta y siete mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Horacio Cid López, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales y el C. Esteban Mariscal González, en su carácter de Director de Administración, ambos de la Secretaría de Turismo, fundan su petición se justifican en que las licitaciones número **LPL0223/2022 y LPL0223/2/2022** fueron declaradas desiertas mediante los fallos de fecha 24 de octubre y 10 de noviembre del años en curso, y toda vez que existe una necesidad de la dependencia de obtener los bienes solicitados, el proveedor **COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.**, en base al estudio de mercado realizado, cumple técnicamente, oferta el mejor precio y ofrece el mejor tiempo de entrega, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Horacio Cid López, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales y el C. Esteban Mariscal González, en su carácter de Director de Administración, ambos de la Secretaría de Turismo, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO"** por un monto de hasta **537,776.00 (quinientos treinta y siete mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A..

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Horacio Cid López, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales y el C. Esteban Mariscal González, en su carácter de Director de Administración, ambos de la Secretaría de Turismo.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 02 de diciembre del año 2022. Así como, Adriana Jiménez Navarro, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía

Vocal suplente de la Confederación Patronal de la Republica Mexicana

Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la Secretaría de Administración

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Juan José Ramos Fernández

Invitado permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

C. Bryam David Sánchez Porras

Invitado permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

C. Adriana Jiménez Navarro

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

